

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

7 DE NOVIEMBRE DE 2017. (EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS)

1. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES DE FECHA 4 JULIO Y 28 DE AGOSTO DE 2017

Se aprueba el acta del 4 de julio de 2017 por unanimidad, pero con las puntualizaciones de algunos de los corporativos en el punto 1 página segunda del acta y en ruegos y preguntas en lo relativo a la placa del cementerio página 14 del acta.

Se aprueba el acta del 28 de agosto de 2017 por unanimidad de la corporación.

Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

2. APROBACIÓN DE HOJA DE RUTA (ANIMSA) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Se procede a la votación, y por asentimiento, y se aprueba por unanimidad de los corporativos (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El pasado 2 de octubre de 2016 entraron en vigor las Leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyos objetivos principales son los de regular tanto las relaciones entre las Administraciones y la Ciudadanía, como el funcionamiento interno y las relaciones entre las propias Administraciones.

En estas nuevas Leyes se ha dado especial importancia al desarrollo que han tenido las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los últimos años, adaptando las normas anteriormente existentes a las nuevas posibilidades y prácticas habituales de mucha parte de nuestra ciudadanía.

Pasa a imponerse la tramitación electrónica, priorizando y estableciéndola como tramitación fundamental frente a la tramitación en papel, que con esta nueva normativa se considera excepcional.

Además, otros principios como la transparencia, la agilidad, la simplificación en los procedimientos o la cooperación entre las Administraciones y la importancia de los mismos se ha trasladado igualmente al texto de las Leyes mencionadas.

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en estas normativas, es necesario que tanto la Agrupación como los Ayuntamientos que se integran en ella, se doten de las herramientas informáticas necesarias.

Desde Animsa, se nos ha ofertado una hoja de Ruta para la implantación de la Administración Electrónica tanto en la Agrupación como en los Ayuntamientos integrantes y a la vista de la misma, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué

ACUERDA

Primero.- *Aprobar la Hoja de Ruta para la Implantación de la Administración electrónica presentada por Animsa para el Ayuntamiento de Unzué, cuyo coste de implantación asciende a 480,00 euros.*

Segundo.- *Trasladar este acuerdo a Animsa para que proceda a iniciar los trámites correspondientes a la contratación de los servicios señalados.*

Tercero. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

3. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES.

Se procede a la votación, y por asentimiento, y se aprueba por unanimidad de los corporativos (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con fecha 20 de diciembre de 2016 se publica en el BON Nº 243 la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

Visto que el Ayuntamiento de Unzué tiene aplicación presupuestaria denominada 1 3410 48000 “A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro”, de la cual dispone crédito de 6.376,50 euros.

El pleno del Ayuntamiento de Unzué ha considerado la apertura de 2 convocatorias de subvenciones, una dirigida a ONGs con proyectos sobre países en vías de desarrollo, Asociaciones y Organización sin ánimo de lucro, vinculadas con vecinos del municipio por el importe correspondiente al 0,7% del Presupuesto Municipal de ingresos, (2.098,95 euros), y otra a la línea de subvención con el resto del crédito disponible (4.277,55 euros) para los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la ordenanza señalada por actividades iniciadas previstas durante el curso 2016-2017 que tengan relación con actividades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero.- *Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigida a ONGs con proyectos sobre países en vías de desarrollo, Asociaciones y Organización sin ánimo de lucro, vinculadas con vecinos del municipio por el importe correspondiente al 0,7% del Presupuesto Municipal de ingresos, 2.098,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 48000 “A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro” del presupuesto general único para el año 2017 del Ayuntamiento de Unzué.*

Segundo.- *Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigida a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la ordenanza señalada por actividades iniciadas previstas durante el curso 2016-2017 que tengan relación con actividades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales, por un importe de 4.277,55 euros, con cargo a la aplicación*

presupuestaria 1 3410 48000 "A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro" del presupuesto general único para el año 2017 del Ayuntamiento de Unzué.

Tercero.- Los interesados deberán solicitar estas subvenciones en el registro del Ayuntamiento de Unzué, cuyo horario es los martes y jueves de 8.30 a 14.30 horas, en el plazo de un mes contado desde la publicación de este acuerdo en el Tablón municipal.

Ante la inexistencia de solicitudes, según la base 5 de la Ordenanza reguladora, el Ayuntamiento podrá decidir sobre este tipo de ayudas a final de año.

Cuarto.- Los interesados deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora para ser beneficiarios y solicitantes aportando la documentación correspondiente, según las bases 3 8 y 9.

Quinto.- Una vez comprobado que se cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora, Alcaldía resolverá sobre la concesión o no de la subvención, la cual será notificada a los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, siendo abonada en la cuenta corriente señalada por los solicitantes para su cobro.

La no resolución expresa de la concesión o no de la subvención en el plazo señalado supondrá la denegación de la misma.

Sexto. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón municipal del Ayuntamiento de Unzué, y Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

4. ACUERDO A ADOPTAR SI PROCEDE, PARA LA OBRA DE RECUPERACIÓN DEL RETABLO DE LA IGLESIA DE UNZUÉ Y LA PROPIEDAD DEL MISMO

Se procede a la votación, y por asentimiento, y se aprueba por unanimidad de los corporativos (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Desde hace un tiempo la vecindad del municipio de Unzué viene observando que el Retablo Mayor de la Parroquia de San Millan de Unzué, está sufriendo un grave deterioro, probablemente por termitas.

Este deterioro preocupa, no sólo por cuestiones de seguridad hacía las personas que habitualmente frecuentan la Iglesia, sino porque este Retablo tiene un valor sentimental para el pueblo de Unzué y un valor Histórico Artístico estando registrado como bien del Patrimonio Cultural de Navarra nº NA-2-17-000153-000, según ficha que consta en el expediente.

A la vista de la situación, el 11 de octubre de 2017 conjuntamente con el párroco de Unzué, se procedió a realizar una visita de inspección por parte de Mercedes Orve, técnica de Patrimonio del Arzobispado de Pamplona, para valorar la situación de deterioro y para informarnos de las posibilidades de restauración del mismo. Señaló que en algún momento el retablo tuvo termitas, no pudiendo determinar si las huellas eran antiguas, dado que el retablo de madera está cubierto en yeso pintado dorado. Indicó que realizaría una nueva inspección con la técnica de Patrimonio del Gobierno de Navarra y estamos a la espera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero.- *Hacerse cargo de los gastos que puedan ocasionar los arreglos y reparaciones necesarias para la restauración del Retablo Mayor de la Parroquia de San Millan de Unzué, estableciendo la aplicación presupuestaria que sea necesaria en el Presupuesto General para el año 2018 que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento de Unzué.*

Segundo.- *Hacerse cargo del mantenimiento de la Iglesia y el atrio, parcela 49 del polígono 2 de Unzué.*

Tercero.- *Lo señalado en los acuerdos anteriores, estará condicionado a que tanto la parcela señalada como el Retablo Mayor pase a ser de propiedad municipal.*

Cuarto.- *Trasladar este acuerdo al Arzobispado de Pamplona y solicitar reunión para tratar el tema objeto de este acuerdo.*

Quinto.- *Facultar a la Alcaldía para cuantos trámites sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.”*

5. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Se procede a la votación , y por asentimiento, y se aprueba por unanimidad de los corporativos (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre del día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, varias entidades locales de Navarra, han realizado una declaración conjunta que ponen a disposición del resto de municipios de Navarra que quieran adherirse y participar en la campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero.- *Adherirse a la declaración que con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre del día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, varias entidades locales de Navarra, han realizado una declaración denominada “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).*

Segundo.- *Trasladar este acuerdo al Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.*

Tercero.- *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

6. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se informa por parte de la Alcaldía de los siguientes asuntos:

- Ordenanza tenencia animales domésticos y potencialmente peligrosos.

- Cubierta parcial del frontón
- Inventario de bienes
- Banderas:
- Datación Castillo de Guerga
- Senderos BTT.
- Bando Calendario Unzué 2018.-
- Separata libro Unzué sus casas, sus gentes. Una mirada desde la peña:
- Máximo Ortabe, el poeta.

Se informa sobre las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Nº RA	FECHA	MOTIVO	INTERESADO
27-2017	04-07-17	Concesion de licencia de obras para Construcción de vivienda	Juan Maria de la fuente y Yolanda Marco
28-2017	04-07-17	Reposición a la legalidad urbanística	Rosario Liberal Górriz
29-2017	06-07-17	Adjudicación obra Arreglo pista forestal	Excavaciones Joaquín Legarra Ripa
30-2017	18-07-17	Adjudicación obra Caminos turísticos	Impregna S.A
31-2017	18-07-17	Adjudicación realización Inventario Municipal	Trabajos Catastrales S.A
32-2017	20-07-17	Autorización Visitas guiadas Montes de Unzué	C.I Agroforestal
33-2017	27-07-17	Devolución fianza obra Mejoras línea de autobús"	Construccions Artajona
34-2017	27-07-17	Cumplimiento de reposición a la legalidad urbanística.	Rosario Liberal Górriz
35-2017	01-08-17	Encargo de realización Proyecto y Dirección de obra 1ª fase Rehabilitación fuente Aljibe	AH Asociados S.L
36-2017	16-08-17	Concesión de licencia de obras para adecuación CT Aerogenerador parque eólico Los Cerros	M Torres Desarrollos Energéticos
37-2017	28-07-17	Modificación Presupuesto incorporación crédito Aportacion ASSA Valdorba	Gobierno de Navarra
38-2017	29-08-17	Concesion de licencia de obras para Sustitución de estufa de leña por pellet	Alfonso Ezquerro Montes
39-2017	12-09-17	Concesión ed Ayuda Familiar con carácter retroactivo	Carolina Zaratiegui Sagardoy
40-2017	28-09-17	Aprobación Proyecto De Ejecución de la obra Rehabilitación Aljibe Medieval	Alonso Hernandez &Asociados Arquitectos sl
		y encargo de ejecución de las obras a Consrucciones Leache SL	Consrucciones Leache SL

41-2017	28-09-17 Autorización trabajos de Control de vegetación	Autopiestas de Navarra S.A
42-2017	10-10-27 Autorización trabajos de corta de hayas secas	Cener ciemat
43-2017	26-10-17 Devolución cobro duplicado comunales 2016	Honorio Ojer Amatriain
44-2017	26-10-17 Devolución cobro duplicado contribución rústica 2016	Antonio Amancio Biurrun Galduroz
45-2017	31-10-17 Aprobación estudio Seguridad y Salud obra Rehabilitación Aljibe Medieval	Alonso Hernandez &Asociados Arquitectos sl

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que contra los presentes acuerdos podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:

-de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.